



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2012

No. 1279 Tomo IV

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Reglas de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2012

66

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. JESÚS VALDES PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2012

1.- Dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

2.- Diagnóstico

Violencia familiar y trata de personas

Uno de los problemas fundamentales al que se enfrentan las mujeres que viven violencia familiar de alto riesgo es el no contar con recursos económicos, emocionales y sociales que les permitan alejarse o abandonar una relación de violencia. La falta de autonomía económica y la falta de redes familiares y sociales de apoyo hacen que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo tanto su seguridad como la de sus hijas e hijos, prolongando su dependencia con el agresor.

Por ello el Gobierno de la Ciudad de México en cumplimiento con su compromiso de llevar a cabo acciones que favorezcan la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres, trabaja para que las mujeres que viven violencia extrema en sus familias y las víctimas de trata, puedan acceder al “Seguro contra la Violencia Familiar”.

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todos los ciclos de su vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

Para establecer un marco de referencia sobre las principales características del fenómeno de la violencia familiar, es necesario observarla desde diferentes dimensiones, con el fin de incidir sobre los complejos factores que ocasionan relaciones de abuso de poder entre los sexos. En efecto, la construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades en el caso de las mujeres y que a partir de esta desigualdad e inequidad, se establezcan formas de relaciones violentas.

La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja, todo ello sin el consentimiento de la mujer. Distinguir entre unas y otras formas de agresión para las mujeres con 15 años de edad o más, resulta en ocasiones muy complicado porque la mayoría de las veces se presentan conjuntamente, sin embargo, para poder diferenciarlas y anotar sus alcances en forma organizada la *Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH,2006), señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso del Distrito Federal reporta lo siguiente:

- El 84.3% de las mujeres con 15 años de edad o más enfrentan violencia emocional, que se refiere a todas aquellas acciones u omisiones dirigidas a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones; consiste en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en algunas esferas o áreas de su estructura psíquica.
- El 60.7% de las mujeres capitalinas son víctimas de violencia económica, pues afecta su economía ya que limita y/o controla sus percepciones económicas por parte del agresor.
- 44.6% de las mujeres del DF sufren violencia física, que se refiere a acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo su vida, así como la de sus hijas e hijos.
- En el Distrito Federal el 18.6% de las mujeres declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de su relación con su cónyuge o pareja. Esta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones, o sin consentimiento, o el hecho de obligar a la mujer a realizar cosas que no le gustan.

La violencia tiene efectos devastadores y de largo efecto en las mujeres y demás receptores, y los costos que como fenómeno global tiene para la sociedad son muy elevados tanto si los evaluamos en términos económicos, como si se consideran en términos del sufrimiento y los daños emocionales que produce para todos los implicados como baja autoestima, inseguridad, temor a vivir, entre otros.

En la ENDIREH 2006 se menciona que la violencia sufrida por la mujer en el ámbito familiar, como las ofensas, humillaciones y malos tratos que reciben por parte de los miembros de su familia o de la familia del esposo, sin la intervención directa del esposo o la pareja, alcanzó al 15.9% de las mujeres, que por su magnitud y constancia, suelen ser parte de una forma de transmisión de la violencia hacia otros miembros de las familias o comunidades y pueden ser susceptibles de repetición.

Cabe señalar que a pesar de la confiabilidad de esta encuesta, existe una cifra oculta de casos que no se denuncian por diferentes situaciones, a saber: la falta de información sobre la problemática y el desconocimiento sobre el lugar donde se brinda atención a esta con sus respectivos procedimientos, el temor a denunciar por el simple hecho de vincularse con agentes del Ministerio Público, la exposición de su persona hacia el agresor si no se obtienen las restricciones necesarias para contenerlo y por último el impacto que tiene la violencia sobre la persona agredida que en muchos de los casos viven sistemáticamente por años las agresiones, pero el control que se tiene sobre ellas es contundente, de tal manera que sólo se libera cuando existe un evento grave para comenzar a actuar.

El Distrito Federal, cuenta desde abril de 1996 con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar que estableció el Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para atender a las víctimas de la violencia familiar en el Distrito Federal que se encuentren en situación de riesgo. Así, con la operación de una Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAVIF) en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal; un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos; la instalación de una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar, además de diferentes instituciones gubernamentales que atienden esta problemática en la ciudad y un conjunto de acciones y programas sociales encaminados para su atención y prevención.

La **población objetivo** del Programa Seguro contra la Violencia Familiar son en general todas las mujeres víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y/o emocional, por parte de su cónyuge/concubino/pareja que residen en la Ciudad de México, así como las víctimas de trata de personas.

La accesibilidad al programa inicia con la presentación/denuncia de la(s) situación(es) de violencia familiar que enfrentan las mujeres víctimas ante alguna instancia canalizadora. En el caso de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAVIF), el Refugio para mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar y la Casa de Emergencia para mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar, son espacios especializados para atender la problemática de la violencia familiar que pertenecen a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).

En el caso de la Red UAVIF, durante el periodo del primero de enero de 2008 al 31 de agosto de 2011 fueron atendidas 169,037 personas; de ellas 29,795 fueron atendidos con servicios de información y orientación, 46,157 ingresaron como víctimas de violencia, y 8,302 personas fueron registradas como agresores(as). Adicionalmente se reporta que 84,783 personas recibieron atención subsecuente o de seguimiento.

Personas atendidas en la Red UAVIF 2009-2011
(Número de personas que recibieron algún servicio)

Concepto	2008	2009	2010	2011 ^{-1/}	Acumulado
Atención de la Red UAVIF	26,463	51,201	55,311	36,062	169,037
Información y orientación ^{-2/}	9,783	8,468	6,616	4,928	29,795
Mujeres	8,063	6,920	5,269	3,968	24,220
Hombres	1,720	1,548	1,347	960	5,575
Atención a víctimas de violencia ^{-2/}	14,062	12,359	10,667	9,069	46,157
Mujeres	13,578	12,010	10,487	8,946	45,021
Hombres ^{-3/}	484	349	180	123	1,136
Orientación a persona agresora ^{-2/}	2,618	2,299	1,939	1,446	8,302
Mujeres ^{-4/}	515	410	331	198	1,454
Hombres	2,103	1,889	1,608	1,248	6,848
Atención subsecuente ^{-5/}	n.d.	28,075	36,089	20,619	84,783

Notas: 1/ Información del primero de enero al 31 de agosto de 2011. 2/ Se consideran servicios de primera vez y se registran en el Sistema de Información Estadística de la Violencia Familiar (SIEVIF). 3/ Se trata de niños, jóvenes o adultos mayores que enfrentan situaciones de violencia familiar y algunos hombres enviados por ministerios públicos. 4/ Se refiere a mujeres que mantienen un parentesco con la víctima como suegras de la mujer agredida, cuñadas y otros parientes cercanos al agresor. 5/ Da cuenta de la atención de mediano y largo plazo que recibe una persona en la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (Red UAVIF), son aquellos servicios proporcionados en seguimiento a la atención de primera vez. Esta información se comenzó a recopilar a partir de 2009. **Fuente:** Sistema de Información Estadística de la Violencia Familiar (SIEVIF), Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (DAPVF), Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS). Secretaría de Desarrollo Social (SDS-DF). 2011

Para el Seguro contra la Violencia Familiar, interesa el rubro de **víctimas de violencia familiar**, es decir, las 46,157 personas que han recibido atención, de las cuales, **45,021** fueron **mujeres** (97.5%) y 1,136 hombres (2.5%) de los cuales la mayoría son niños, jóvenes y adultos mayores, ya que sólo en algunos casos, se trata de hombres enviados por ministerios públicos para recibir atención en la materia.

Respecto de la información estadística de mujeres víctimas que requieren de espacios confidenciales para salvaguardar su vida y la de sus hijas e hijos, por representar casos de violencia de alta peligrosidad; se cuenta con los datos de la Casa de Emergencia y el Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia familiar y que carecen de redes de apoyos familiares y/o sociales. Ambos espacios son confidenciales y brindan protección las 24 horas del día, los 365 días del año.¹

¹ Ambos espacios trabajan con un modelo de atención integral que incorpora el trabajo multidisciplinario en áreas de trabajo social, orientación y apoyo jurídico, psicológico, y atención médica así como con una especialista en psiquiatría y de desarrollo infantil, mismas que contribuyen a la reparación del daño, empoderamiento y a la reinserción social de las mujeres y sus hijas e hijos hacia un nuevo plan de vida libre de violencia.

La Casa de Emergencia proporciona atención a las mujeres que viven violencia familiar de alto riesgo así como a sus hijas e hijos, brindándoles una estancia de tres días, transitoriamente en tanto se trasladan a un lugar definitivo para su recuperación.

En el Refugio, el periodo de estancia es por un máximo de tres meses, durante este tiempo se trabaja de manera integral con las mujeres y sus hijas e hijos.

Durante el periodo que va del primero de enero de 2008 al 31 de agosto de 2011, el **Refugio** recibió a 1,359 personas, de las cuales **495 fueron mujeres**, 442 niñas y 422 niños a quienes se les brindó una atención integral con un modelo multidisciplinario que promueve su pleno desarrollo y les ofrece dormitorio, alimentación, higiene personal, así como espacios para la rehabilitación del daño que causa la violencia familiar y hacer un plan de vida alternativo. Por su parte la **Casa de Emergencia** recibió para ese mismo periodo 320 personas usuarias: **142 mujeres**, 92 niñas y 86 niños.

Personas atendidas en el Refugio y la Casa de Emergencia, 2009-2011

(Número de personas que recibieron algún servicio)

Concepto	2008	2009	2010	2011 ^{-1/}	Acumulado
Refugio ^{-2/}	346	302	403	308	1,359
Mujeres	125	113	146	111	495
Niños	108	84	128	102	422
Niñas	113	105	129	95	442
Casa de Emergencia ^{-3/}	n. a.	125	111	84	320
Mujeres	n. a.	49	54	39	142
Niños	n. a.	36	28	22	86
Niñas	n. a.	40	29	23	92

Nota: 1/ Información del primero de enero al 31 de agosto de 2011. 2/ Antes se reportaba como Albergue para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar. 3/ La Casa de Emergencia entró en operación en 2009.

Fuente: SIEVIF, DAPVF, DGIDS. SDS-DF. 2011

En total, durante los cuatro años referidos las instancias canalizadoras dependientes de la DGIDS recibieron y ofrecieron atención a 45,658 mujeres víctimas de violencia familiar.

Respecto de la población que ha recibido el Seguro contra la Violencia Familiar, desde su surgimiento en abril de 2008 al 30 de septiembre de 2011 se han incorporado al Programa Seguro contra la Violencia Familiar 4,231 mujeres, de las cuales, han concluido su participación 2,663 mujeres.

Considerando que 87.6% de las mujeres aseguradas proviene de las instancias canalizadoras dependientes de la DGIDS, se tiene que la **cobertura alcanzada** probable de la población objetivo es el **8.1%** de la población que busca atención por situaciones de violencia familiar. Cabe señalar, que los niveles de riesgo no son iguales para todas las mujeres, por lo que la cobertura sólo puede ser una aproximación a la realidad.

En la mayoría de casos atendidos en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, el Refugio para mujeres que viven violencia familiar y Casa de Emergencia se observan carencias de económicas para que las víctimas puedan vivir de manera independiente ante la imposibilidad de potenciar sus recursos propios al no encontrar un empleo, por bajo o inexistente perfil académico, la falta de capacitación para el trabajo y la escasa experiencia laboral, ya que han dedicado una mayor parte de su vida a las actividades domésticas, además de que enfrentan la problemática de no contar con apoyos para el cuidado de sus hijas e hijos durante el tiempo que pueden destinar a laborar, aunado al daño que causa la violencia en sus vidas y las de sus hijas e hijos.

La violencia económica se sustenta en una visión tradicionalista de los roles de género que coloca a los hombres como el proveedor de los recursos económicos, mientras que las mujeres quedan colocadas en una posición de vulnerabilidad que se refuerza en un círculo de pobreza: pobreza-violencia-baja productividad-bajos ingresos-pobreza. Esta perspectiva se tiene que romper con la intervención del Estado.

En ese mismo tenor, el fenómeno de la privación de la libertad, el secuestro y la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas que habitan la Ciudad de México constituye una de las formas más graves de manifestación de la violencia, y se convierte en el origen y consecuencia de la trata de personas, vulnerando y violentando el principio de la dignidad humana al ser sometidas a condiciones de explotación sexual, laboral, esclavitud y otros fines ilícitos.

Existe un vínculo estrecho entre las víctimas de diversos tipos de violencia, como la violencia familiar, sexual, física, psicológica, etc. y las víctimas de la trata de personas, que resulta en una continuación de la cadena de violencias que muchas veces inicia desde los ámbitos domésticos. Otro de los claros vínculos presentes en el fenómeno de la trata de personas es la dualidad entre la explotación sexual, sobre todo de niñas, niños y jóvenes, que mayormente forman parte de grupos de poblaciones callejeras o provienen de familias de nivel socioeconómico muy bajo y sin educación.

Aunque la mayoría de las víctimas de trata son de origen mexicano, la trata de personas también está asociada con la población migrante y refugiada, que puede tener o no, una calidad o estatus migratorio regular, y también la trata afecta a mujeres, hombres, niñas y niños de origen extranjero que son objetos de engaños en sus países de origen y transportados a México. El modus operandi de las y los traficantes mayormente se basa en el sometimiento de las víctimas a través de la violencia física o psicológica. Inicialmente se les engaña para introducir las a las redes de trata, pero cuando las víctimas se enfrentan a esa realidad, generalmente se resisten a aceptar las condiciones que las acogen, pero son brutalmente presionadas y forzadas con el propósito de someterlas.

Los mecanismos de control van desde la retención de pasaportes o documentos de identidad (en caso de personas extranjeras), hurto de su dinero, imposición de deudas por transporte, alimentación, alojamiento y otras necesidades básicas, además, en el caso de personas extranjeras se las amenaza con su condición migratoria irregular a las autoridades. Otras formas de sometimiento son el abuso físico y mental, incluyendo golpes, violaciones, uso forzoso de drogas, confinamiento y hambre, por ejemplo. Estas violencias generan graves trastornos físicos y psicológicos para las víctimas.

3.- Marco jurídico

El marco jurídico de actuación del Programa es la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Distrito Federal. Respecto de esta última, el Programa Seguro contra la Violencia familiar atiende lo establecido en los artículos 17 fracción II; y 30 fracciones I y II, en los que se señala:

Artículo 17, fracción II: “Realizar programas dirigidos a las mujeres en mayores condiciones de vulnerabilidad, que tiendan a fortalecer el ejercicio de su ciudadanía, su desarrollo integral y su empoderamiento”.

Artículo 30, fracción I: “La Atención Integral se realizará considerando el conjunto de necesidades derivadas de la situación de violencia, tales como la sanitaria, psicosocial, laboral. Orientación representación jurídica, albergue y seguridad, patrimonial y económica”; y

Fracción II: “Se adoptarán las medidas necesarias para que las víctimas, sobre todo aquellas que se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad, accedan a los servicios integrales que les garantice el ejercicio efectivo de sus derechos”.

Es importante mencionar que esta ley retoma las recomendaciones y acciones que hacen los instrumentos jurídicos internacionales como la Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Para, 1994).

Asimismo, cumple con los objetivos y alcances señalados en el artículo tercero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

4.- Congruencia

Según lo plantea el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 (PGDDF), la discriminación y la exclusión siguen teniendo rostro de mujer. Como lo menciona éste Programa, la inequidad de género no es sólo una relación de poder que reproduce la desigualdad e impide el pleno goce de los derechos humanos integrales de las mujeres, es también un obstáculo para el desarrollo, ya que en la dinámica de una familia que vive violencia, se va limitando el proceso de desarrollo de sus integrantes, sobre todo de las mujeres.

El PGDDF señala que “las amplias brechas de desigualdad social y de género dieron como resultado que generaciones de mexicanas/os y sus familias quedarán al margen de condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida. En el caso de las familias en el Distrito Federal, esta situación se manifiesta como un microcosmos, siendo las mujeres y sus hijas e hijos los que reciben un mayor impacto de empobrecimiento y deterioro de la calidad de vida.” Por tal motivo, la atención a esta población a través del Programa del Seguro Contra la Violencia Familiar contribuye a disminuir las condiciones de pobreza proporcionando opciones para combatir ésta situación.

Este programa se inserta en el Eje 2. Equidad, en el objetivo “erradicar la violencia y discriminación de que son objeto las mujeres y consolidar el pleno uso de sus derechos; y la línea de política: Fortaleceremos el sistema de prevención y atención de la violencia intrafamiliar.”

En cuanto al Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012 (PSDDF), además de atender el diagnóstico sobre la situación social del Distrito Federal y estar en concordancia con su Objetivo General de “Desarrollar una política social tendencialmente universal, integral, transversal, participativa y territorializada que permita avanzar en el goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la ciudad para abatir la desigualdad, promover la equidad social y de género, desarrollar la inclusión y la cohesión social en la perspectiva de la acumulación de derechos y la continuación en la construcción de un régimen y un Estado social de derechos en la Ciudad de México”.

Atiende los siguientes Objetivos Específicos:

- Abatir las brechas de desigualdad de género entre mujeres y hombres, principalmente, en materia de ingresos, empleo, educación, salud, vivienda, propiedad y patrimonio, tiempo libre y acceso a la justicia;
- Desarrollar políticas de reconstitución y fortalecimiento del tejido social y la cohesión social, de prevención y atención de la violencia en las familias, de garantía para las mujeres a una vida libre de violencia y de prevención y erradicación del maltrato infantil;
- Construir y ejecutar el programa para la prevención y erradicación de la discriminación como un instrumento clave para garantizar que a ninguna persona grupo social le sean negados o menoscabados sus derechos por razones de género, edad, apariencia física, preferencia sexual, situación de salud, actividad laboral, lugar de residencia, origen nacional, religión, preferencia política o cualesquiera otras. El afianzamiento de una cultura de la equidad corre paralela al ejercicio del derecho a la no discriminación para todas y todos;

Y se armoniza con las siguientes líneas de política:

- Línea programática 2 que se refiere a la equidad social, de género e igualdad sustantiva, el cual se refiere a disminuir de manera progresiva las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, particularmente en lo que se refiere a diferencias de escolaridad, ingresos, propiedad de la vivienda, condiciones de salud, laborales, disposición de tiempo libre y acceso a la justicia.
- Línea programática 4 que se refiere a la Participación ciudadana, recuperación de la vida pública y fortalecimiento de la cohesión social, en el párrafo siete, en la construcción del sistema para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia, así como ampliar y fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia en las familias y del maltrato infantil.

5.- Consistencia interna

La violencia familiar es multifactorial: la cultura, los roles sociales adquiridos, los estereotipos de género, la dependencia económica y emocional, la baja autoestima, las creencias religiosas, las escasas o nulas redes de apoyo, la desigualdad entre los géneros, la falta de sensibilización sobre la problemática de violencia de las instituciones que imparten justicia y el desconocimientos de sus derechos por parte de las mujeres víctimas de violencia familiar y mujeres víctimas de trata, hacen aún más compleja está problemática social.

Adicionalmente se debe señalar que la violencia familiar que enfrentan las mujeres y que en muchas ocasiones es lo que origina que se conviertan en víctimas de trata pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, y el no contar con recursos económicos ni sociales que les permitan dejar una relación de violencia las coloca en condiciones de alta vulnerabilidad, es decir, la falta de autonomía económica, emocional y la falta de redes familiares y sociales de apoyo propician que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo su seguridad y las de sus hijas e hijos.

El apoyo económico que se otorgan vía el Programa del Seguro contra la Violencia Familiar, buscan generar las condiciones mínimas de independencia económica para apoyar la toma de decisiones en el terreno jurídico y psicológico.

Dicho apoyo económico, aunado al acompañamiento psicológico, jurídico y social, fortalecen la condición emocional y social de las mujeres logrando su plena autonomía. De esta manera, las mujeres beneficiadas se convierten en agentes transformadores de la sociedad pues contribuyen a difundir la cultura de la tolerancia, el amor, el respeto y la dignidad de una vida sin violencia.

Para la implementación del programa Seguro Contra la Violencia Familiar se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Sensibilización de la usuaria para el reconocimiento de la problemática de violencia que esta viviendo.
- Incorporación a un acompañamiento terapéutico para la resolución de su problemática para ella, así como sus hijas e hijos.
- Asesoría jurídica para el conocimiento de sus derechos e instrucciones que las protegen.
- Impulso y potencialización de sus capacidades mediante canalizaciones a los diferentes servicios que brinda el Programa de Reinserción Social como: guarderías para sus hijas e hijos, escuelas de tiempo completo, despensas y otros apoyos que brinda IASIS, capacitación para el empleo, autoempleo, adquisición de vivienda, entre otros.

Con todo esto, se pretende brindar una atención integral tanto a las mujeres víctimas de violencia familiar, así como sus hijas e hijos para el inicio de una vida libre de violencia y por ende, una transformación social.

6.- Pertinencia

Al término del apoyo económico y terapéutico del programa se espera que las mujeres víctimas de violencia familiar y víctimas de trata hayan elevado su autoestima, independencia y empoderamiento para la toma de decisiones asertivas, además de contar con las herramientas necesarias para su reinserción social, esto se logra a través de la incorporación a las tres áreas fundamentales en las cuales se inserta a las aseguradas del programa.

Área psicológica tiene como finalidad reparar el daño que causa la violencia, elevar la autoestima de las mujeres, para la toma de decisiones asertivas y el empoderamiento, enfocado al inicio de una vida libre de violencia, a través del rompimiento de esquemas tradicionales y roles estereotipados, ya que, como se señaló en el diagnóstico, las mujeres víctimas de violencia familiar desarrollan una baja autoestima, escasas o nulas redes de apoyo, dependencia económica y emocional, derivado principalmente de una cultura sustentada en la desigualdad de género.

Para este proceso se cuenta con una ficha de seguimiento psicológica que es enviada de forma mensual por parte de la institución donde la beneficiaria acude a recibir su acompañamiento terapéutico, en donde se plasma por parte de la psicóloga: el número de sesiones a las que acude, el pronóstico terapéutico, las recomendaciones y observaciones en relación a la evolución que presentan en cuanto al trato y educación sin violencia de sus hijas e hijos.

El área jurídica orienta a las aseguradas en cuanto al conocimiento de sus derechos y de las instituciones que las protegen, asimismo traza una estrategia jurídica para el inicio de trámites legales en materia familiar, a través de la canalización a defensoría de oficio o instancias correspondiente. En el seguimiento mensual se registra el avance del proceso jurídico que ha iniciado, la institución donde lleva dicho proceso y la etapa procesal en la que se encuentra.

En tanto que el área de trabajo social tiene como propósito conocer la situación en que se encuentra la usuaria a través de un diagnóstico social que permite conocer su historia familiar y redes sociales de apoyo, los problemas y necesidades que la aquejan, y ofrece alternativas de solución a dichas necesidades con el fin de que las mujeres visualicen un proyecto de vida. El seguimiento del área de trabajo social es elaborado y enviado de forma mensual por parte de la trabajadora social que atiende a la beneficiaria.

De acuerdo con la información disponible de la primera generación de 1,831 mujeres participantes en el Programa del Seguro contra la Violencia Familiar (Abril 2008 a Noviembre 2009), el 30% de mujeres aseguradas residen en unidades territoriales de muy alta marginación, el 26% en unidades de alta marginación y el 27% en media marginación, esto significa que 1,522 aseguradas corresponden a población que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad social y económica, y que acuden a las UAVIF a solicitar atención.

La mayor proporción de mujeres aseguradas se encuentra en edad reproductiva que va de los 26 a los 35 años y que representa el 47.9%, es decir 880 mujeres de las 1,831. Por sus niveles de instrucción escolar, un tercio de las mujeres aseguradas tiene educación secundaria terminada, 16.4% primaria concluida, 13.6% bachillerato concluido y 13.1% tiene alguna carrera técnica o comercial.

Sobresale el hecho de que siete de cada diez de las aseguradas ya no viven con el agresor, lo que implica un avance en su proceso de empoderamiento y construcción de una vida libre de violencia. De las 1,831 mujeres aseguradas, 46 iniciaron diversos procesos legales en materia familiar y/o penal; 277 divorcios, 218 juicios de pensión alimentaria, 213 juicios de guarda y custodia, 24 para la pérdida de patria potestad y cuatro de reconocimiento de paternidad.

7.- Objetivo general y alcances

7.1.- Violencia familiar

Apoyar emocional y económicamente a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia, así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia.

7.2.- Trata de Personas

Apoyar la atención de las mujeres víctimas de trata de personas que vivieron violencia familiar en su origen, ofreciendo un apoyo económico y emocional que contribuya en el proceso de reinserción social para que inicien una vida libre de violencia.

7.3.- Alcances del Programa

El Programa Seguro contra la Violencia Familiar es un programa de apoyos que además ofrece atención integral a las mujeres aseguradas para que logren superar la situación de violencia familiar que enfrentan.

En el mediano y largo plazo el alcance del Programa es conformarse como un referente institucional de apoyo para las mujeres que enfrentan esta situación hasta erradicar esta problemática social en la Ciudad de México. Asimismo, contribuir en el proceso de apoyo a las mujeres víctimas de trata de personas, en colaboración con los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

8.- Objetivos específicos

8.1.- Violencia familiar

Buscar que las aseguradas del Programa además de un respaldo económico cuenten con las herramientas básicas que brinda el Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de un proceso jurídico y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar.

8.2.- Trata de Personas

Que las mujeres víctimas de trata, tengan la posibilidad de reincorporarse a la sociedad, recuperando su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Contribuir en los trabajos de prevención y erradicación de la trata de personas, a partir de la construcción de una cultura de no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, que por su situación de vulnerabilidad, socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género son víctimas de trata de personas.

9.- Población objetivo

La población objetivo del Programa son mujeres víctimas de violencia familiar, así como mujeres víctimas de trata que pone en riesgo su integridad física y/o emocional, por parte de su cónyuge/concubino/pareja, residentes de la Ciudad de México, y en casos de violencia extrema por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia.

10.- Cobertura

Considerando que 87.6% de las mujeres aseguradas proviene de las instancias canalizadoras dependientes de la DGIDS, se tiene que la **cobertura alcanzada** sobre la probable población objetivo es alrededor del **8.1%** de la población que busca atención por situaciones de violencia familiar.

11.- Estrategias

Para combatir las causas que generan el problema de la violencia en el ámbito familiar se cuenta con tres las estrategias cuyas principales acciones son las siguientes:

- Se cuenta con estancias que les brindan seguridad y protegen su integridad física y emocional (refugio y casa de emergencia para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar extrema), ya que el principal temor de las mujeres ante este fenómeno es perder su seguridad y la de sus niñas y niños. Además de los Refugios del Gobierno de la Ciudad se cuenta con refugios de las organizaciones sociales especializados, y en algunos casos, con las redes familiares y/o sociales que puedan ofrecer la seguridad que requiere la víctima de violencia.
- El apoyo económico que contribuye a liberar a la mujer de su agresor pues contribuye a salir de la situación de dependencia económica en la que se encuentra, además de posibilitar que asistan a sus terapias psicológicas y realicen las gestiones jurídicas pertinentes.
- El acompañamiento, integrado por atención terapéutica durante un año, la cual se brinda a través de las instituciones especializadas en el tema de violencia familiar (Red UAVIF, organizaciones de la sociedad civil y otras dependencias gubernamentales) donde debe acudir la beneficiaria del programa a recibir atención psicológica especializada. Así la mujer se incorpora durante un año a este proceso de transformación dependiendo de las particularidades de cada caso para lograr la reparación del daño, su empoderamiento y la desnaturalización de la violencia.

Parte de este proceso es la asesoría jurídica para la toma de decisiones en cuanto al inicio trámites legales en materia familiar y/o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, pérdida de la patria potestad, averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso, para garantizar la impartición de justicia, el reconocimiento y cumplimiento de derechos y obligaciones a favor de la víctima, sus hijas e hijos.

En cuanto al área de trabajo social, está se encarga de dar seguimiento, orientación a cada caso para elaborar un plan de acción social que permita a las mujeres reinsertarse en el ámbito social en sus distintas esferas: laboral, educación, salud, económica y cultural.

12.- Metas

- Al menos 2000 mujeres víctimas de violencia familiar y trata de personas.
- Dentro de esta meta estarán contempladas las aseguradas del Programa, que ingresaron bajo los lineamientos y mecanismos de operación de 2011.

13.- Programación presupuestal

En el ejercicio fiscal 2012, el presupuesto para la operación de este Programa es de al menos \$25,047,757.00 (Veinticinco millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 MN).

Cada derechohabiente recibirá un monto mensual de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 MN), hasta por un año para todas las aseguradas. Se entregan \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) y \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M. N.) se aplican en la contratación de un seguro de vida para la asegurada.

Sólo en ocasiones especiales que designe la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social el tiempo de apoyo se podrá extender hasta por un periodo superior a un año y no superará el año y medio.

14.- Instrumentación

14.1.- Requisitos y Perfil de Acceso

14.1.1.- Violencia Familiar

- a. Mujeres residentes del Distrito Federal que se encuentran en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato o que mantenga una relación de hecho que ponga en riesgo su vida y en casos de violencia extrema por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia.
- b. Mujeres con escasas o nulas redes de apoyo.
- c. Ser valorada por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar de alto riesgo.
- d. Iniciar proceso de acompañamiento psicológico
- e. Contar con algún antecedente jurídico

14.1.2.- Trata de Personas

- a. Mujeres, niñas y adolescentes residentes del Distrito Federal víctimas de trata de personas.
- b. Iniciar el proceso de acompañamiento psicológico en la institución canalizadora.
- c. Iniciar un proceso jurídico.
- d. Ser canalizada por los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

14.2.- Procedimientos de instrumentación

14.2.1.- Instancias canalizadoras para el acceso al Programa:

- a. A través de las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- b. El Refugio para mujeres víctimas de violencia familiar del Distrito Federal y por Albergues y Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
- c. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- d. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.

e. A través de los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Para todos los casos se utilizarán los Formatos Únicos de Acceso al Programa.

El expediente de la derechohabiente incluirá:

14.2.1.1.- Violencia Familiar

1. Los Formatos Únicos de Acceso al Programa.
 2. Copia de identificación oficial.
 3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 4. Comprobante de domicilio.
 5. Acta de nacimiento.
 6. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar y contar con un antecedente jurídico.
- En caso de que corra riesgo la seguridad de las aseguradas se utilizará el domicilio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

14.2.1.2.- Trata de Personas

1. Los Formatos Únicos de Acceso al Programa.
2. Expediente del albergue o refugio, el cual contendrá el Proceso Terapéutico y Proceso Jurídico de la mujer, niña o adolescente.
3. Como comprobación del domicilio se utilizará el de la Institución canalizadora.

14.2.2.- Proceso de asignación del Seguro.

El proceso de asignación del Seguro será a través de una selección de casos que cubran los requisitos y perfil de ingreso señalados en estos Lineamientos y mecanismos de operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar.

La Coordinación del Programa revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras.

El Comité Dictaminador aprobará si procede la integración de la solicitante al Programa. El Comité Dictaminador es el responsable de aprobar las solicitudes a través de un análisis de casos que cubran el perfil y los requisitos señalados. El Comité estará conformado por: la titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la Coordinación de Programas Especiales, dos jefaturas de unidad departamental que definirá la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y la Coordinación de la Red UAPVIF.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, convocará a las derechohabientes para la firma de la Carta Compromiso y la entrega de tarjetas bancarias a través de las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

14.2.3.- Criterios para suspensión temporal o baja definitiva del Seguro

Para la suspensión se consideran los siguientes:

1. No haber asistido durante el mes correspondiente al proceso terapéutico y a los seguimientos de cada una de las áreas de la UAPVIF o de la instancia canalizadora y no justificar las causas.
2. No haber firmado el recibo mensual de ayuda de forma puntual (previo al depósito).

Para baja definitiva, se consideran los siguientes motivos:

1. Incumplir con los puntos de la Carta Compromiso.
2. Omitir o falsear información.
3. No firmar el recibo de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.
4. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos al proceso terapéutico y a los seguimientos correspondientes de cada una de las áreas de la UAPVIF o de la instancia canalizadora.
5. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos y no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.

14.2.4.- Sobre la protección de los derechos de las aseguradas

La Carta Compromiso, así como los recibos de ayuda mensual, deberán incluir la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Asimismo, para asegurar su integridad física y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para su protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

14.3.- Procedimientos de queja o inconformidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que sea analizado su caso. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye o contraviene las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

14.4.- Mecanismos de exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar que cubra el perfil y sea valorada como de alto riesgo puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios en las instancias canalizadoras señaladas en el punto VI numeral 2 de estas reglas de operación o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

14.4.- Mecanismos de participación social

Se presentarán informes del desarrollo del Programa ante el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal que está integrado por representantes de distintas dependencias gubernamentales así como representantes de las Organizaciones Sociales, para retomar sus puntos de vista y propuestas con el fin de mejorar la operación del Programa.

15.- Articulación con otros programas sociales

Las aseguradas del Programa, pueden ser beneficiarias de otros programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal como son: el Programa de Reinserción Social para Mujeres víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México; el Programa de becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social; el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos; programas de empleo, capacitación y proyectos productivos; el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo; entre otros.

16.- Indicadores de evaluación

Los indicadores del Programa Seguro contra la Violencia Familiar son:

- Número total de mujeres aseguradas.
- Porcentaje de mujeres que concluyeron el Programa Seguro contra la Violencia familiar. Es igual al número de mujeres que concluyeron con el Programa entre el total de mujeres aseguradas.
- Porcentaje de mujeres aseguradas que concluyeron su proceso terapéutico. Equivale al número de mujeres que concluyeron su proceso terapéutico entre el total de aseguradas.
- Porcentaje de mujeres aseguradas que iniciaron su proceso legal. Número de mujeres que iniciaron su proceso legal entre el total de mujeres aseguradas.
- Porcentaje de mujeres que fueron apoyadas con acciones de Reinserción Social. Número de mujeres que tuvieron algún apoyo de Reinserción Social entre el total de mujeres aseguradas.

17.- Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, serán resueltos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Lic. Jesús Valdés Peña
